



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 73/2025, interpuesto por A. M. M. ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 1 de Oviedo.

En el Procedimiento Abreviado 73/2025 interpuesto por don A. M. M., frente a la Resolución de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, de 10 de diciembre de 2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Educación de 11 de octubre de 2024 en la que se regularizan las retribuciones por disfrute del permiso acumulado de lactancia, fue dictada Sentencia de 2 de julio de 2026 por Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza N.º 1 de Oviedo, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Considerando que la citada Sentencia ha adquirido firmeza, ha por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza N.º 1 de Oviedo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que estimo la demanda o el recurso contencioso-administrativo interpuesto por A. M. M. (DNI ***4039**) contra la “Resolución de la Consejería de Educación del Principado de Asturias de 10 de diciembre de 2024, por la que se desestima el Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Educación de 11 de octubre de 2024, en la que se regularizan las retribuciones por disfrute del permiso acumulado de lactancia”, que “le ha sido notificada a mi mandante” “con fecha 23 de diciembre de 2024”. Actuación administrativa la cual con ello se declara nula de pleno derecho y sin efecto alguno, al igual que cuantos actos traigan causa de ella.

Reconociendo y declarando el derecho de la parte demandante/recurrente al disfrute íntegro del permiso de lactancia acumulada en los términos inicialmente concedidos; reconociendo y declarando improcedente la regularización de retribuciones acordada por la Administración demandada, que queda sin efecto alguno; y reconociendo y declarando el derecho del demandante/recurrente a que le sea restituida la cantidad de 3.031,01 euros, con sus intereses legales correspondientes desde la fecha de su indebido pago por el demandante/recurrente.

Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por lo aquí fallado, con todos sus efectos legales.

Con imposición de las costas a la Administración demandada, con el límite de 1.010 euros, IVA incluido.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-07970.